

Tomadas por esta Real Cédula de diferentes Resoluciones
de Su Magestad de sus Auerdas, Resoluit que dho. D. Pedro
de Torres, pidiendo los autos hechos en esta razon los lleve
pasar con dho. Auerdas dho. Abogados, para que instruya
y hido den su dictamen, y Executado, separa y
al D. Alcalde ma. para que mande Littar asu
de Resolver en su Vista.

le
Causon & Fuente
alamo

Como estando se para hacer el Ayuntamiento de las Ventas de
runciales, por los apoderados del Lugar de Fuentealame, y ha
bese practicado en lo antecedente, incluia todos los Vecinos
que comprehende el Curato de dho. Lugar, siendo la suavis
dicion solo de media Legua, se ha encontrado el inveni
beniente de que diferentes Vecinos de Balsagintada, y
el Escobar, que pertenecen a Verindas de la Villa de
los Comprehendia el Ayuntamiento de dho. Lugar, en per
suicio de las Regalias de esta Villa, por cuyo motivo paso
ábase con el Administrador de Ventas, quien enten
dido de lo suso de la pretension, á proporcionado el asisto
del Causon de dho. Lugar, vedando lo que obrasen
de los Vecinos de los Vecindos partidos, á los que ha que
dado el áncipar en la forma que se hace con el resto del
Campo de esta Subdicion, de cuya providencia han
quedado quattros Vecinos y otros, y así lo participa desta
Villa, para su inteligencia. D. Maviendo lo sydo, dió las
gracias al D. D. Alphonso, por esta diligencia muy gra
pia de su zelo.

le
el Empedrado
de la Calle de
Luitana.....
del Asenue
los Jueros.....

La Villa. Auerda que el D. D. Joseph de la Calle
Residor a quien se comette el Empedrado de la Calle
de S. Luitana, traiga razon de lo que tendria el costo
y que porcion perteneciere á esta Villa.
Dese cuenta por Relacion Jurada que dá D. Fernando
Rodriguez, ássente de esta Villa, en la forma de
Importe de los Jueros que los pertenecieren de dos años

